



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2024-P.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con veinte minutos del **veintitrés de enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintidós de enero de la misma anualidad**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de enero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito, signado por José María Tapia Franco, quien tiene acreditada personalidad como denunciado en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/014/2024-P, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el día de la fecha con el folio 0208; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta por el que promueve Juicio Local de los derechos Político Electorales, en trece fojas con texto por un solo lado y anexos consistentes en promoción del día de la fecha, misma que obra en una foja con texto por un solo lado, así como copia de credencial para votar en una foja con texto por un solo lado, así como dos traslados; mediante el cual presentó Juicio Local de los derechos Político Electorales, en contra del acuerdo emitido el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/014/2023-P.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, con excepción del traslado, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Juicio Local de los derechos Político Electorales, registrándose con el expediente IEEQ/JLD/001/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74, 75 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁴, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Juicio Local de los derechos Político Electorales, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2024-P.

personas terceras perjudicadas a:

- a) Partido Acción Nacional.
- b) Partido Verde Ecologista de México.

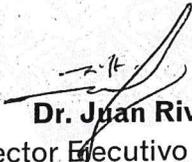
Mismos que han de fungir como denunciante y denunciado en el expediente IEEQ/PES/014/2024-P.

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Juicio Local de los derechos Político Electorales, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 92 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, por oficio al Tribunal Electoral y personalmente a los terceros interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I, II y III; 51 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza **CONSTE.**




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS